



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL SERVICIO CENTRO DE COORDINACIÓN DE INICIATIVAS COMUNITARIAS EN MEDIACIÓN Y EDUCACION INTERCULTURAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la realización de los trabajos necesarios para la atención del SERVICIO DE INTEGRACION Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL BILTZEN en Bizkaia, Araba y Gipuzkoa.

Este servicio es el instrumento del que se dota la política vasca de inmigración para el logro de su objetivos últimos: la plena integración social de las personas inmigrantes y la convivencia positiva entre personas inmigrantes y autóctonas en los diversos entornos o ámbitos en los que tienen lugar las relaciones cotidianas y se define y concreta la condición de ciudadanía plena (la educación, la sanidad, el trabajo, los equipamientos comunitarios, los espacios públicos, etc.)

Así, EL SERVICIO DE INTEGRACION Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL BILTZEN colaborará con agentes institucionales y sociales en la definición y concreción de políticas, planes, servicios y actuaciones en esos ámbitos en base a los protocolos y procesos de colaboración que se definan desde la Dirección de Inmigración.

El objetivo fundamental que persigue el Departamento con este servicio es dotar a las instituciones, organizaciones y redes sociales de la CAPV de un referente en materia de integración social de personas inmigrantes y de procesos de promoción de la convivencia intercultural. Un referente que combine el desarrollo de una oferta de servicios de información, asesoramiento, formación, mediación, etc. con la dinamización directa de procesos de trabajo en red, acciones innovadoras, creación de recursos y herramientas, etc.

2.- CONTENIDO DE LAS DISTINTAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO

Las prestaciones que constituyen el objeto del contrato son las siguientes

- A. Identificación de necesidades y obstáculos y prospección en los procesos de integración social de la población inmigrante residente en la CAPV, así como en la convivencia entre personas y grupos diversos culturalmente.
- B. Creación de un sistema de información y documentación en materia de integración social de personas inmigrantes y convivencia intercultural, conectado a Ikuspegi y a otras instancias de carácter local y/o sectorial.



- C. Asesoramiento y coordinación con administraciones públicas, organizaciones sociales, sindicales, empresariales, y otros agentes sociales para la planificación, diseño, implementación y evaluación de planes, servicios e iniciativas relativos a la integración social de las personas inmigrantes y a la convivencia intercultural.
- D. Promoción de procesos de trabajo en red en esos ámbitos en base a diferentes estrategias.
- E. Desarrollo de modelos, agentes y herramientas para la integración social y la mediación intercultural
- F. Apoyar la planificación e implementación de procesos de sensibilización social tanto de carácter general como local o sectorial.
- G. Desarrollar, dinamizar y estimular la oferta-demanda formativa en los ámbitos señalados, bien a través de la gestión directa, bien a través de la coordinación con otros recursos formativos existentes; promoviendo, en su caso, la creación de nuevos recursos ajustados y suficientes.
- H. Diseñar y gestionar directa o indirectamente recursos avanzados en materia de comunicación intercultural (traducción e interpretación).
- I. Promoción de acciones de investigación y de generación y consolidación de buenas prácticas entre los diferentes agentes implicados en la integración social y la convivencia.
- J. Evaluación y orientación estratégica del servicio.

Las ofertas técnicas deben contener una descripción clara y detallada de cómo se va a abordar la ejecución de cada una de las prestaciones mencionadas, incluyendo en todo caso el programa de trabajo y la metodología propuesta ejecutar los servicios y señalando los objetivos generales y específicos que se pretenden alcanzar tanto a corto como medio plazo.

Se presentará así mismo, un currículum actualizado de las personas que forman parte del equipo técnico que va a ejecutar el contrato.

3.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS



En el desarrollo de sus funciones, el adjudicatario deberá cumplir las posibles indicaciones de carácter técnico que sobre la base del proyecto técnicos presentado pueda dictar el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales.

En cualquier caso, los trabajos del servicio se realizarán bajo el control y la supervisión del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales, siendo obligación del adjudicatario:

- A) Elaborar semestralmente para la Dirección de Inmigración del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales un informe señalando aquellos indicadores e informaciones relevantes que se determinen en las reuniones periódicas a celebrar entre representantes de la entidad prestataria del servicio BILTZEN: INTEGRACION Y CONVIVENCIA y el Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales tendentes a estandarizar la recogida de datos sobre la actividad del servicio.
- B) Facilitar, a la finalización del año natural, a la Dirección de Inmigración del Departamento de Vivienda y Asuntos Sociales una Memoria – Resumen en los términos que se determinen en el proceso de reuniones arriba citado.
- C) Ejecutar las prestaciones del contrato en las dependencias de BILTZEN que se ubican en:

BILTZEN BIZKAIA
C/Blas de Otero, 11
48014 DEUSTO (BILBAO)

BILTZEN ARABA
C/Portal deñ Rey, 2
010 VITORIA – GASTEIZ

BILTZEN GIPUZKOA
C/Larramendi, nº 1 Planta Baja Izq.
20006 DONOSTIA – SAN SEBASTIAN